MODIFICACIÓN No. 1 – PRORROGA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IDRD-SG-4134-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EEMC S.A.S.

CONSIDERACIONES

A. Que el 6 de diciembre de 2024, a través de la plataforma del SECOP II se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRD-SG-4134-2024**, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD** con NIT 860.061.099-1, quien para todos los efectos se denominará el **IDRD** y **EEMC S.A.S**., identificado con NIT. 800.101.378- representado legalmente por **OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ,** identificado con la C.C No. 79.352.808, en adelante **EL CONTRATISTA** cuyo objeto es: "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD*"

B. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por **CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, esto es, desde el 18 de diciembre de 2024.

C. Que el valor inicial del contrato se estimó en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($110.748.100) M/CTE.**

D. Que, a través de memorando con radicado No. 20255110190503 del 14 de mayo de 2025, solicitó a la Subdirección de Contratación, adelantar la prórroga al Contrato No IDRD-SG-4134-2024, conforme con el documento de justificación denominado "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL", que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual y la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, así : "*1. **PRORROGAR**: El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios IDRD-SG-4134-2024 por el término de cuatro (4) meses o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, es decir hasta el 17 de septiembre de 2025, **2. MODIFICAR EL PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato por el termino de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del acta de Inicio, y hasta el 17 de septiembre de 2025. **3. GARANTÍAS**. El contratista deberá ampliar y ajustar las garantías del contrato No.IDRD-CTO-4134-2024, dentro del término de tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación contractual*"

E. Que el representante legal de la empresa EEMC S.A.S., OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con la C.C No. 79.352.808, mediante comunicación de fecha 6 de mayo de 2025 dirigida al IDRD manifestó su voluntad de aceptar la presente modificación

F. Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, lo cual garantiza a las entidades (**EL IDRD**) satisfacer la necesidad y continuar atendiendo la gestión de la entidad. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: *"(…) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (…)"*

G. Que la presente modificación resulta oportuna, conveniente y se encuentra debidamente justificada.

H.	Que la presente modificación no implica la novación de aspectos sustanciales al objeto contratado
I.	Así las cosas, con base en la información suministrada por el(la) Supervisor(a) del Contrato y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente modificación al Contrato, la cual se regirá por las siguientes:
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	**PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRD-SG-4134-2024**, por **CUATRO (4) MESES**, o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, es decir hasta el 17 de septiembre de 2025.
2.	**MODIFICAR EL PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato IDRD-SG-4134-2024 corresponderá a NUEVE (9) MESES, o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra contados a partir de la fecha de la firma del acta de Inicio, y el plazo prorrogado en la presente modificación.
3.	**GARANTÍAS. EEMC S.A.S.** debe solicitar la expedición del certificado modificatorio de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, comprometiéndose a constituir el correspondiente certificado de modificación a la garantía contractual en los términos y especificaciones pactados entre las partes conforme lo acordado en el presente documento y remitir por medio de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de este documento.
4.	Que **EEMC S.A.S**, a través de su representante legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente prórroga y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones del contrato y las modificaciones a que haya tenido lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato
7.	La presente MODIFICACIÓN No.1, requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II

Proyectó: Olga Lucy Bravo Castro – Abogada Subdirección de Contratación